

LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD TIENEN 90 DÍAS PARA EXPEDIR SUS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, DE ACUERDO CON LA LEY EN LA MATERIA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**Boletín 529
Xalapa, Ver. - 19 de enero de 2003**

La nueva Ley que Establece las Bases Generales para la Expedición de Bandos de Policía y Gobierno, aprobada con el voto unánime de todos los partidos políticos representados en el Congreso del Estado, establece la obligatoriedad de los 210 ayuntamientos de la entidad para expedir o reformar su normatividad municipal en la materia y adecuarlos a las disposiciones de la misma, en un plazo de 90 días, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Se trata de que los ayuntamientos cuenten con los Bandos de Policía y Gobierno adecuados y precisos para mantener el orden público y establecer las medidas de prevención, seguridad y protección que garanticen la integridad física de los veracruzanos.

Los presidentes municipales comunicarán oficialmente al Congreso del Estado la aprobación y expedición del Bando, reglamentos, circular o disposiciones de que se trate.; en caso contrario, la Legislatura aprobará la normatividad en aquellos municipios que no cuenten con Bandos o reglamentos correspondientes.

Los Bandos de Policía deberán contener, entre otras disposiciones: prevenir la ejecución de hechos que alteren la seguridad y tranquilidad colectiva, así como los siniestros que por su naturaleza pongan en peligro la vida de los habitantes y vecinos.

Vigilar las calles y sitios públicos en funciones de policía preventiva y que los menores de edad no asistan a lugares públicos prohibidos.

Además, inspeccionar que las actividades realizadas en lugares públicos como mercados y plazas no impliquen o conlleven situaciones de riesgo inminente derivados de la comercialización, almacenamiento, distribución, fabricación o cualquiera otra relacionada con materiales corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico-infecciosos.

En este caso, los cuerpos policiales estatales, a la brevedad posible, en un plazo no mayor de doce horas, prestarán ayuda a los municipios, siempre que el alcalde así lo solicite por escrito ante la autoridad correspondiente.

La policía preventiva municipal, al mando del alcalde, tendrá como funciones la vigilancia, seguridad, protección, defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas adecuadas y concretas para proteger los derechos de los individuales, políticos y sociales de las personas.

Así también, actuar como auxiliar del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y de la administración de justicia, obedeciendo sólo los mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención y aprehensión de los delincuentes y ejecutará las órdenes de suspensión de obras realizadas sin licencias o peligrosas.

A la policía preventiva municipal queda estrictamente prohibido maltratar a los detenidos y no poner inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a los presuntos responsables de la comisión de delitos, faltas o infracciones, así como abocarse por sí misma al conocimiento de hechos delictuosos y a decidir lo que corresponda a otras autoridades.

La Ley aprobada con el voto a favor de todos los diputados de los partidos políticos representados en el Congreso del Estado, establece la obligatoriedad de los ayuntamientos para expedir los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la prestación continua, regular y uniforme de los servicios de agua potable, alumbrado público, limpia, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, entre otros.

Asimismo, los ayuntamientos integrarán los Cuerpos de Bomberos, cuyas funciones primarias serán la prevención y extinción de incendios.

Además podrán celebrar convenios de coordinación en materia de seguridad pública con el gobierno estatal, a fin de hacer más eficaz la vigilancia del orden público, la preservación de la paz interna de la entidad y establecer criterios rectores de organización, para mejorar el funcionamiento de la policía preventiva.